



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2018

Res. OAyF N° 166/2018

VISTO:

El TEA A-01-00000003-1/2016 GEX 263/2016 caratulado "D.G.C.C. s/ Mantenimiento de Redes de Incendio y Detección Temprana de Incendios" RECARATULADO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota D.G.C.C. N° 321/2016 la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que la Licitación Pública N° 25/2014 que tramitó por Expediente DCC N° 209/14-0 y que tuvo por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de sistemas de redes de incendio y sistemas de detección temprana de incendio en distintas sedes de este Poder Judicial, venció el 31 de enero de 2017. En tal sentido, solicitó a la Dirección de Seguridad –por intermedio de esta Oficina de Administración y Financiera- la remisión de las especificaciones técnicas para impulsar la nueva contratación (fs. 3) y aquella dio cumplimiento (fs. 6/8 y 12/32).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (fs. 42/56), lo remitió a la Dirección de Seguridad para su consideración y requirió que se determine el porcentaje de las penalidades ante los incumplimientos contractuales y plazo máximo para la presentación de un informe final por parte de la adjudicataria (v. Memo DGCyC N° 16/2017 de fs. 57). Al respecto, la Dirección de Seguridad se expidió en relación a lo solicitado y observó el punto 7 del Pliego a raíz de una modificación de la normativa (v. Nota DS N° 013/2017 de fs. 59).

Que a su vez la mentada Dirección General entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única en los términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la ley 2095, su modificatoria ley 4764 y su reglamentaria Resolución CM N° 01/2014 (fs. 61), incorporó el Pliego de Bases y Condiciones Generales –Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014 con la modificación introducida por la Resolución Presidencia N° 554/2014- (fs. 62/69) y adjuntó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de

Especificaciones Técnicas con las modificaciones sugeridas por la Dirección de Seguridad (fs. 70/85).

Que cabe destacar que la Licitación en cuestión comprende un único renglón para la contratación del servicio de certificación y mantenimiento de las redes de incendio y las redes de detección temprana de incendio existentes en Tacuarí 138, Av. Roque Sáenz Peña 636, Beruti 3345, Libertad 1042, Hipólito Yrigoyen 932, Beazley 3860, Av. Julio A. Roca 516, Bolívar 177, Av. Julio A. Roca 538, Romero 732 y en Alfredo Colmo 3865 de esta Ciudad. Incluye capacitación semestral en prácticas de luchas contra el fuego para el personal, la realización de informe inicial, informes periódicos mensuales e informe final.

Que posteriormente y a fin de brindar certeza en la tramitación de los presentes actuados, la Dirección de Seguridad, en su calidad de área técnica competente, prestó conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota DS. N° 059/2017 de fs. 93). No obstante, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, en su carácter de superior jerárquico, efectuó ciertas observaciones al referido pliego. En particular, sugirió que el Informe Inicial referido deberá realizarse de forma previa a la presente contratación (fs. 97/112 y 116/125).

Que a raíz de las observaciones realizadas por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que contempló aquellas observaciones (fs. 131/144).

Que posteriormente, esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección de Seguridad a fin de que indiquen si los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas obrantes a fojas 131/144 se adecuan a las necesidades del Poder Judicial y realicen observaciones de corresponder. Asimismo, respecto del Informe Inicial previsto originariamente solicitó se adjunten las constancias correspondientes y de este modo acredite que el servicio pretendido en la contratación de marras puede ser debidamente prestado (fs. 151). En tal sentido, la Dirección de Seguridad brindó conformidad a los Pliegos referidos (v. Nota DS. N° 479/2017 de fs. 155).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que a fojas 162/179 obra el Informe de las instalaciones y equipos comprendidos en los sistemas de redes de incendio y sistemas de detección temprana de incendio existentes en distintos edificios del Poder Judicial elaborado por la firma Servicios Informáticos Buenos Aires S.R.L. y remitido por la Dirección de Seguridad y la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (fs. 180 y 182).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Criterio de Afectación (fs. 203), incorporó un presupuesto oficial actualizado que asciende a la suma de nueve millones trescientos sesenta mil pesos (\$9.360.000,00) IVA incluido (fs. 204) y adjuntó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (fs. 209/222).

Que en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente (cfr. Constancia de Registración N° 537/06 2018 de fs. 226/227) y tomó conocimiento del compromiso presupuestario asumido para el siguiente ejercicio presupuestario (fs. 228).

Que mediante Nota DGCyC N° 208/2018 la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, sugirió que, de conformidad con lo establecido en el inciso del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una mayor participación de oferentes, la entrega de los pliegos en la Licitación Pública N° 12/2018 sea sin cargo y manifestó que a fin de evitar dilación temporal y en atención a la necesidad del servicio en cuestión, se afectó provisionalmente el presupuesto correspondiente al Ministerio Público (fs. 229).

Que acto seguido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8338/2018. Allí realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, e indicó "(...) *teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 229), los informes elaborados por el área técnica pertinente, sin observación formulada por la Oficina de Administración y Financiera, y la normativa legal aplicable; es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente*" (fs. 235/236).

Que no obstante, la Dirección de Seguridad requirió modificaciones al punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Nota DS N° 311/2018 de fs. 241). En consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con las observaciones aludidas (fs. 242/255).

Que requerida que fuera al efecto –en atención a los Pliegos incorporados- la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó nueva intervención y emitió el Dictamen N° 8374/2018. Allí realizó una breve reseña de lo actuado junto a su análisis jurídico, y concluyó que: “(…) *no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del expediente*” (fs. 262/263).

Que a todo evento se deja constancia de la tramitación de la contratación tendiente a la ejecución de obras correctivas en las instalaciones fijas contra incendio para su correcto funcionamiento en las sedes sitas en Tacuarí 138, Libertad 1042, Hipólito Yrigoyen 932, Bolívar 177, Av. Julio A. Roca 516/538/546 de esta Ciudad, en atención a los resultados que arrojó el informe obrante a fojas 162/179 (cfr. Actuación N° 12679/18 TEA A-01-00000731-1/2018). Tal expediente fue tratado en la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, actualmente se encuentra en la Dirección General de Compras y Contrataciones y será sometido a análisis de esta Oficina de Administración y Financiera en la oportunidad de su remisión.

Que en este estado y puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y la Dirección de Seguridad, y en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 12/2018 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de certificación y mantenimiento de sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendio para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que serán aprobados como Anexo I de la presente resolución, con un



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

presupuesto oficial de nueve millones trescientos sesenta mil pesos (\$9.360.000,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 12/2018 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 12/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar el dictado de la presente Resolución al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y requerirle la afectación presupuestaria pertinente para su incorporación al Expediente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria y la Resolución Presidencia N° 391/2013

;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 12/2018 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de certificación y mantenimiento de sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendios para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que serán aprobados como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de nueve millones trescientos sesenta mil pesos (\$9.360.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 12/2018 que como Anexo I integran la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.


Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 12/2018 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 21 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 28 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 12/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar el dictado de la presente Resolución al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y requerirle la afectación presupuestaria pertinente para su incorporación al Expediente.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAyFN° 166 /2018


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018

MANTENIMIENTO DE REDES DE INCENDIO Y DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. CONSULTA DE PLIEGOS
4. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS
5. RENGLÓN A COTIZAR
6. ESPECIFICACIONES
7. PROPUESTA DE TRABAJO
8. PLAZO DE CONTRATACIÓN
9. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN
10. FORMA DE COTIZACIÓN
11. OBLIGACIÓN DE VISITA
12. CAPACIDAD TÉCNICA
13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN.
15. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
16. ADJUDICACIÓN
17. FORMA DE PAGO
18. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA
19. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
20. TRABAJOS IMPREVISTOS

21. SEGUROS

22. PENALIDADES

23. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

24. APERTURA DE LAS OFERTAS

25. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

26. PRESUPUESTO OFICIAL

27. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

28. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

ANEXO A. CERTIFICADO DE VISITA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG) aprobado por Resolución CM N° 1/2014, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 12/2018 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del servicio de certificación y mantenimiento de sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendio para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A.

3. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

4. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados sin cargo.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, y su modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

5. RENGLÓN A COTIZAR

Reglón 1: Servicio de certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y de los sistemas de detección temprana de incendio existentes en los siguientes edificios, incluyendo la realización de informes periódicos mensuales e informe final, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación:

Subrenglón 1.1: Edificio sito en Tacuarí 138 de esta Ciudad.

Subrenglón 1.2: Edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad.

Subrenglón 1.3: Edificio sito en Beruti 3345 de esta Ciudad.

Subrenglón 1.4: Edificio sito en Libertad 1042 de esta Ciudad.

Subrenglón 1.5: Edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad.

Subrenglón 1.6: Edificio sito en Beazley 3860 / Romero 732 / Alfredo Colmo 3865 de esta Ciudad.

Subrenglón 1.7: Edificio sito en Av. Julio A. Roca 516/530/538 y 546 pisos 1, 5 y 7 a 9 de esta Ciudad.

Subrenglón 1.8: Edificio sito en Bolívar 177 de esta Ciudad.

6. ESPECIFICACIONES

Los trabajos deberán ser realizados dando cumplimiento a la Ley N° 2231 del GCBA, el Código de Edificación de la C.A.B.A, en los puntos 1.12, 4.7, 4.12 y 6.3.1.4, la Norma IRAM 3546, las Disposiciones N° 215/15 de la DGHP, N° 1772/15 de la DGFyCO, N° 639/15 de la DGFyCO, N° 8806 de la DGHP, N°1852/15 de la DGHP, la resolución N° 643/14 de la AGFC y toda norma complementaria de la temática.

Los trabajos solicitados deberán ser efectuados de acuerdo a las etapas y prestaciones mínimas indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas para cada uno de los edificios comprendidos en el Punto 5 del presente Pliego.

6.1 Informes Periódicos Mensuales

Deberá presentar un informe sobre el estado de los sistemas objeto de la presente contratación a la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., detallando el estado de funcionamiento en que estos se encuentran y los trabajos que deberán realizarse, previa autorización de las mismas.

6.2 Informe Final

Finalizado el plazo contractual, la adjudicataria deberá efectuar y presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. un informe final en el que se detalle el estado de funcionamiento y conservación de los sistemas objeto de la presente contratación.

6.3 Capacitación

Se deberá capacitar al personal indicado sobre el correcto uso de los sistemas a mantener, sistemas de detección, bombas e hidrantes, de manera de garantizar su correcto uso y operatividad.

6.4 Atención de reclamos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

En caso de que sean detectadas fallas en el sistema por parte del personal de este Organismo, se efectuará el reclamo correspondiente para la reparación de las mismas. Para tal fin, los oferentes deberán informar los números telefónicos fijos con atención las 24 horas, los 365 días del año, donde deberán ser atendidos personalmente dichos reclamos. La sola presentación de la oferta reconoce como válidas estas notificaciones.

Los reclamos deberán recibirse y ser respondidos con la concurrencia al sitio a más tardar el día siguiente al de la recepción del reclamo, debiendo considerarse sin límite la cantidad posible de reclamos durante la vigencia contractual.

En el caso de reclamos urgentes y/o graves el plazo máximo de tolerancia para la concurrencia es de seis (6) horas.

7. PROPUESTA DE TRABAJO

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica una Propuesta de Trabajo que contenga el detalle de las tareas a realizar en los edificios indicados en el punto 5 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

8. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio de certificación y mantenimiento tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra.

El Consejo de la Magistratura podrá determinar que el inicio de las prestaciones sea efectuado de manera parcial.

El vencimiento del plazo contractual estipulado en el primer párrafo producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellos subrenglones cuyo mantenimiento hubiese sido iniciado con posterioridad.

Durante la vigencia del servicio de mantenimiento los oferentes deberán realizar todos los trabajos comprendidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas y con la periodicidad allí indicada para cada uno de ellos.

9. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato aludido en la cláusula anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses; opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato.

10. FORMA DE COTIZACIÓN

Las ofertas deberán presentarse por duplicado, en pesos, indicando en números y en letras lo siguiente:

10.1. Precio mensual por cada subrenglón.

10.2. Precio total por cada subrenglón, considerando veinticuatro (24) meses.

10.3. Precio total por el renglón, considerando la prestación del servicio por el plazo de veinticuatro (24) meses.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

No se admitirán cotizaciones por parte del renglón, debiendo los oferentes presentar propuestas incluyendo todas las tareas y prestaciones para todos los subrenglones.

11. OBLIGACIÓN DE VISITA

Será requisito ineludible acreditar la visita a los edificios objeto de la presente contratación, a los efectos de comprobar las condiciones en que serán realizados los trabajos.

A los efectos de coordinar la correspondiente visita deberán comunicarse con la Dirección de Seguridad de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, al teléfono 4008-0200 (int. 480350).

La Dirección de Seguridad extenderá el correspondiente Certificado de Visita (Anexo A), con el cual se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las condiciones para la realización de los trabajos.

Asimismo, la Dirección de Seguridad notificará a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad sobre las visitas que fueran coordinadas, a los efectos de que esta última brinde el apoyo y cooperación necesarios para la realización de las mismas a través de las Intendencias existentes en cada uno de los edificios.

En la presentación de las ofertas deberá adjuntarse obligatoriamente el Certificado de Visita que como Anexo A forma parte del presente Pliego de Condiciones Particulares.

12. CAPACIDAD TÉCNICA

A los efectos de acreditar la capacidad técnica y de operatividad exigida, los oferentes deberán presentar junto con la oferta los siguientes requisitos:

12.1 Adjuntar su correspondiente habilitación y registración del libro de instalaciones fijas contra incendio de acuerdo a la disposición 215/AGC/2015.-

12.2 Poseer vehículos propios para realizar los mantenimientos requeridos. Deberán acreditar titularidad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

12.3 Idoneidad técnica: A efectos de demostrar idoneidad técnica sobre las tareas a efectuar, los oferentes deberán adjuntar acreditación indefectiblemente junto a su oferta sobre:

- La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 10 años en el rubro de Detección y Extinción de Incendios.
- Acreditar fehacientemente que el oferente posee normas de calidad ISO 9001 vigentes a la fecha de presentación de la oferta (No Excluyente).
- Acreditar Licencia IRAM para la Norma IRAM N° 3594 (Mantenimiento de mangas contra incendio), o DDJJ con compromiso de realizar las tareas y entregar certificaciones de lote emitidas por el IRAM.
- Acreditar inscripción en el Registro de Empresas Fabricantes, Reparadores y Mantenedores de Instalaciones contra Incendio correspondiente a la Agencia Gubernamental de Control bajo Resolución 643/AGC/2014 y reglamentado por Disp. 215/DGHP/2015 vigente a la fecha de apertura de las ofertas.
- Disponer de un listado de maquinarias para realizar las tareas de mantenimiento de instalación fijas contra incendio.
- El oferente deberá contar con una Estación de Carga de agentes limpios con stock, diversidad y cantidad suficiente de agente, que garanticen la inmediata reposición de una descarga y permitan realizar los mantenimientos futuros de los sistemas de extinción, como ser prueba hidráulica, recarga de agente, provisión de repuestos, etc., sin dilación de tiempos. El oferente podrá tercerizar este servicio.
- Los oferentes deberán acreditar un mínimo de diez (10) prestaciones actuales de similares características a las aquí solicitadas. El Consejo de la Magistratura podrá constatar la validez de las referencias presentadas por los oferentes, de lo cual se dejará constancia en el expediente.
- El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de recabar información adicional y quedará a su solo y exclusivo juicio evaluar y determinar si la capacidad mencionada por el Oferente, es suficiente para confiarle las tareas mencionadas.
- Deberá presentar un Certificado extendido por la A.R.T. en el que constará que la empresa asegurada no está incluida en programas de alta siniestralidad.
- Deberá acreditar mediante nómina de A.R.T. poseer personal técnico en relación de dependencia, compuesto por al menos diez (10) personas, suficiente para atender varios edificios en forma simultánea.
- Presentar ante el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, dependiente de la Dirección de Seguridad, el correspondiente Programa de Seguridad de la Empresa, ello en función de las tareas a realizarse, según lo previsto y normado en Disposición 319/99 de la S.R.T.; 51/97, ello aprobado por ART.

Todo ello con el único objetivo de disminuir la accidentabilidad laboral, mejorar las condiciones de salud y seguridad, dando cumplimiento con la normativa vigente de acuerdo a las Resoluciones SRT 559/2009; 475/2011 y 3455/2015.

El Consejo de la Magistratura podrá constatar la validez de las referencias presentadas por los oferentes, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al Art. 18º del PBCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al Art. 17º del PBCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PBCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. d) del PBCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

15. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual es obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los subrenglones comprendidos en la misma.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

17. FORMA DE PAGO

El pago del servicio de certificación y mantenimiento se hará mensualmente a mes vencido, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

18. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA

1. La adjudicataria será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados quedando a cubierto el Consejo de la Magistratura de cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del suministro o empleo de los materiales, salvo caso fortuito.

2. Deberá presentar al Servicio de Higiene y Seguridad, antes de iniciar cualquier actividad, una Memoria Técnica de las tareas a realizar donde detallará tareas, modos de llevarlas a cabo y medios, donde se describa todo trabajo a realizarse. Asimismo deberá presentar una nota con membrete de la empresa designando al Profesional Responsable de "Seguridad e Higiene en el Trabajo" de la prestación, detallándose sus datos personales, matrícula y teléfono donde pueda ser contactado.

En la misma presentación deberá incluirse:

- Certificado de ART de cada uno de los trabajadores.
- Seguro de vida de cada uno de los empleados.
- Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo.
- Constancia de entrega a los trabajadores de los Equipos de Protección Personal.

19. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

El personal afectado a la prestación de los servicios mencionados será de exclusiva relación de dependencia del adjudicatario, así como todo lo concerniente al cumplimiento de la normativa laboral y previsional.

19.1 El adjudicatario tendrá a su cargo todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos vigentes o a dictarse, o a convenirse en el futuro, seguros, etc.

19.2 El adjudicatario deberá presentar nómina del Personal propio capacitado, técnicos y profesional responsable que realizará los trabajos descriptos en el presente pliego conforme lo exigido en la Disposición 215/AGC/2015 del GCBA –IRAM 3546, y Ordenanza 40473/1985 IRAM 3717-II y Ley 1346 (debe acreditar la nómina del personal propio asegurado con ART, y técnicos y profesionales adjuntando copias de capacitaciones, cursos, posgrados/ tecnicaturas/licenciaturas y/o carreras de Grado de los mismos)

20. TRABAJOS IMPREVISTOS

El adjudicatario informará de inmediato a la Dirección de Seguridad, dependiente de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, los recambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el Consejo de la Magistratura efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando, sobre la base de los montos presupuestados, los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente. Éstos, sólo si no se trata de materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación está incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento.

Desperfectos y averías: En caso de que sean necesarias reparaciones que no formen parte de las tareas de mantenimiento preventivo, el adjudicatario deberá informar y presupuestar las mismas (discriminando costo de materiales, repuestos y mano de obra) a la Dirección de Seguridad, dependiente de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, reservándose ésta el derecho de proceder a la reparación con la adjudicataria o con otra firma del ramo. En caso de que se autorice la reparación en determinado punto de la instalación, la misma deberá poseer una garantía de seis (6) meses a partir del momento en que el equipo vuelva a quedar en funcionamiento.

21. SEGUROS

21.1. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART). Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.

21.2. Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. podrá, al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.


El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. e incluirá a éste como coasegurado del mismo, considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quince (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

22. PENALIDADES

La Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura ejercerá el contralor de la prestación del servicio adjudicado.

- 
- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de la adjudicataria previstas en el presente pliego y/o en el Pliego de Especificaciones Técnicas dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una penalidad equivalente al dos por ciento (2%) del monto del abono mensual del respectivo subrenglón por cada día de retraso.

La aplicación de penalidades será registrada y considerada como antecedente desfavorable para la adjudicataria en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

23. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 28 de septiembre de 2018 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 Planta Baja de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 12/2018 Expediente CM N° DGCC-263/16-0".

24. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 28 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto**, en la sede del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., Av. Julio A. Roca 530 Piso 8º, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

25. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Art. 6° del PBCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PBCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 21 de septiembre de 2018, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

26. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil (\$9.360.000.-) IVA incluido.**

27. READecuación DE PRECIOS

Para el servicio de certificación y mantenimiento se aplicará la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013 o el que en un futuro lo reemplace.

28. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de diez (10) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO A
CERTIFICADO DE VISITA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. _____ en su carácter de _____ de la empresa _____, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 11° del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACION
Edificio sito en Tacuarí 138 - C.A.B.A.		
Edificio sito en Av. R. S. Peña 636 - C.A.B.A.		
Edificio sito en Beruti 3345 - C.A.B.A.		
Edificio sito en Libertad 1042 - C.A.B.A.		
Edificio sito en H. Yrigoyen 932 - C.A.B.A.		
Edificio sito en Beazley 3860/Romero 732/Alfredo Colmo 3865- C.A.B.A.		
Edificio sito en Av. J. A. Roca 516/530/538/546 - C.A.B.A.		
Edificio sito en Bolívar 177 - C.A.B.A.		

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES DE INCENDIO Y DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS

INDICE:

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS REDES FIJAS CONTRA INCENDIOS A BASE DE HIDRANTES Y ROCIADORES SEGÚN RES. 677/AGC/2016.-

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS REDES FIJAS CONTRA INCENDIOS A BASE DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS SEGÚN DISPOSICIÓN N° 215/AGC/2015.-

**1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS REDES FIJAS CONTRA INCENDIOS A BASE DE HIDRANTES Y ROCIADORES SEGÚN DISPOSICIÓN N° 215/AGC/2015.-
DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO**

El oferente incluirá todo lo necesario para el desarrollo de las tareas y cumplimiento del objeto de la contratación (mano de obra, los repuestos, los traslados, etc.)

La prestación incluye visitas de control, trabajos comprendidos para el mantenimiento preventivo, correctivo, a los efectos de asegurar su correcto funcionamiento, con la entrega de certificados cuando así corresponda.

1.1 Informe técnico mensual de servicio de mantenimiento

La firma adjudicataria deberá confeccionar, completar y entregar el informe técnico de rutina del mantenimiento mensual, por equipo, y edificio el cual será recepcionado por personal de la Dirección de Seguridad de los edificios.

Los informes contarán entre otros ítems con:

1. Fechas de confección;
2. Nombre y firma del operador o inspector de la empresa
3. Acciones correctivas y preventivas a realizar dentro del plazo de 48 hs. posteriores al control mensual en tanto y en cuanto la situación no revista gravedad, en dicho caso el plazo pasará a ser de 24 hs.

1.2.1. Tareas generales de mantenimiento en las redes contra incendio

El adjudicatario deberá:

- a) Dar de Alta junto con el Organismo las instalaciones mantenidas conforme lo exige la Res. 677/AGC/2016 y sus reglamentaciones sobre el Nuevo Registro Online de instalaciones fijas contra incendio a cargo de la Subgerencia Operativa de Incendios, de Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control, donde se declara el tipo de instalación que se está manteniendo– IRAM 3546. Una vez declarada la empresa deberá colocar la Oblea con el código QR la cual debe estar en un lugar visible del establecimiento de fácil acceso a los propietarios y/o inspectores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- b) Cargar y actualizar EL LIBRO DIGITAL de las instalaciones contra incendio objeto de la presente contratación. La CARGA de los informes deberá ser acorde al nivel de instalación declarada en el punto que antecede conforme lo exigido por la Disp 1772/AGC/2015 donde sean fácilmente visibles e identificables las instalaciones fijas contra incendio.
- c) A los efectos de poder realizar la carga inicial del LIBRO DIGITAL, la empresa adjudicataria deberá realizar un relevamiento con un técnico especializado en el rubro, a los fines de obtener los siguientes datos:
- Planos de Incendio Registrados (si posee o no y su n° de expediente).-
 - Conforme final de incendio (si posee o no y su n° de expediente).-
 - Medios de salida protegidos s/ Ordenanza 45425 GCBA (Si cumple o no).-
 - Iluminación de emergencia (Si posee o no).-
 - Cuadro de Uso de Incendio s/ Cod. Edif 4.2 (si cumple o no)
 - Accesibilidad de Rampas (si cumple o no)

1.2.2 Sistema de tuberías y mangueras (Hidrantes)

El adjudicatario deberá:

- a) Realizar las tareas de rutina de Mantenimiento Anual en Tuberías y Mangueras (Hidrantes), conforme a lo establecido en la Norma IRAM N° 3546, Anexo I – Servicio de Mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio (en adelante I.F.C.I) y las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas a la Dirección de Seguridad mediante informe técnico por escrito, para su conocimiento y evaluación.
- b) Realizar controles trimestrales sobre instalaciones para asegurar que todos los elementos que las componen se encuentran emplazados de manera correcta, que no han sido dañados y que se encuentran en condiciones generales aptas para su uso, registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I las tareas y las observaciones particulares si las hubiera.

1.2.3. Sistema de rociadores automáticos (Sprinklers)

El adjudicatario deberá:

- a) Realizar las tareas de rutina de Mantenimiento Anual en la instalación de rociadores automáticos (Sprinklers), conforme a lo establecido en la Norma IRAM N° 3546, Anexo II – Servicio de Mantenimiento de instalaciones fijas contra incendios-, registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas mediante informe técnico por escrito, para su conocimiento y evaluación.
- b) Realizar la prueba de Rociadores Automáticos anual especificada en el "DETALLE DE TAREAS DE MANTENIMIENTO ANUAL Y TRIMESTRAL".

- c) Realizar controles trimestrales sobre instalaciones para asegurar que todos los elementos que las componen se encuentran emplazados de manera correcta, que no han sido dañados y que se encuentran en condiciones generales aptas para su uso, registrando en el libro de actas de I.F.C.I las tareas y las observaciones particulares si las hubiera.

1.2.4 Equipo de bombeo

El adjudicatario deberá:

- a) Realizar las tareas de rutina de Mantenimiento Anual en el equipo de bombeo de agua para incendio, registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas mediante informe técnico por escrito, para su conocimiento y evaluación.
Para el caso de encontrarse equipamiento defectuoso que requieran su reparación y/o cambios para garantizar la operatividad de los sistemas, se deberá informar dentro de las 24 hs. y enviar las cotizaciones correspondientes.

1.2.5 Equipo hidroneumático contra incendio

El adjudicatario deberá:

- a) Realizar las tareas de rutina de Mantenimiento Anual en el equipo hidroneumatico de agua para incendio, registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas a la Dirección de Seguridad mediante informe técnico por escrito, para su conocimiento y evaluación.
- b) Para el caso de encontrarse equipamiento defectuoso que requieran su reparación y/o cambios para garantizar la operatividad de los sistemas, se deberá informar dentro de las 24 hs. y enviar las cotizaciones correspondientes.

1.2.6 Sistema de abastecimiento de agua

El adjudicatario deberá:

- a) Realizar las tareas de rutina de Mantenimiento Anual en el sistema de abastecimiento de agua, conforme a lo establecido en la Norma IRAM N° 3546, Anexo II – Servicio de Mantenimiento de instalaciones fijas contra incendios, registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas a la Dirección de Seguridad mediante informe técnico por escrito, para su conocimiento y evaluación.
- b) Realizar controles trimestrales sobre el sistema de abastecimiento de agua para asegurar que todos los elementos que las componen se encuentran en condiciones generales aptas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

para su uso, registrando en el libro de actas de I.F.C.I las tareas y las observaciones particulares si las hubiera.

1.2.7 Mangueras contra incendio

El adjudicatario deberá:

- a) Efectuar prueba hidráulica de las mangueras, con Sello IRAM, de conformidad con la Norma IRAM N°3594 (Mantenimiento de mangas contra incendio), o certificación de lote, colocando en cada manguera la etiqueta estipulada en la Norma IRAM N° 3594 y la oblea IRAM que asegura la calidad auditada del servicio efectuado. Tal calidad exigida resulta de fundamental importancia al momento de un eventual uso de la instalación, asegurando su funcionalidad y la seguridad física para el operador.
- b) Detalle de tareas de mantenimiento anual en sistemas de hidrantes, Relevamiento visual inicial, inspección y registro de:
 - Sistema de abastecimiento de agua (tanques elevados, cisternas, colectores, etc.)
 - Sistema de bombeo y presurización (si lo hubiera)
 - Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc)
 - Cañerías troncales y ramales de distribución
 - Estado de las bocas hidrantes
 - B.I.E –Registro de los elementos alojados en su interior (lanza, mangas, conexiones de bronce, llave de ajustar uniones).
 - Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
 - Inspección de boca de impulsión.
 - Ubicación de salida para expurgue.
 - Análisis de la documentación de obra, planos, memoria, etc. (en caso de existir)
 - Registro y planillaje, generando un informe preliminar.

1.2.8 Tareas de Mantenimiento

- Accionamiento de las válvulas de apertura/cierre de alimentación de reservas de agua y colectores.
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc. en equipo de bombeo y presurización.
- Vaciado total de la red.
- Desconexión y retiro de mangas y las lanzas de cada nicho hidrante y proceder a su mantenimiento anual y ensayo hidráulico con Sello IRAM, de conformidad con Norma IRAM N° 3594 – *Mantenimiento de mangas contra incendio, incluidas sus conexiones y lanzas-*
- Colocación de etiqueta de identificación s/ Norma IRAM y Oblea IRAM (azul) que certifica el mantenimiento realizado con Sello IRAM.
- Instalación de mangueras sustitutas de reserva de incendio mientras se realiza el servicio.

- Desarme total de válvulas hidrantes, cambio de asiento, verificación de correcto cierre hidráulico. Accionamiento del conjunto platina/vástago/volante/tuerca y comprobación de su correcto funcionamiento.
- Re-armado de válvulas hidrantes dejándolas en situación operativa.
- Llenado de cañerías y verificación de pérdidas.
- Verificación de funcionamiento del equipo de bombeo y presurización, como así también el tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Toma y registro en planilla de presión estática a la salida de cada boca hidrante.
- Verificación de caudal en cada posición de incendio, asegurando que no sea inferior al mínimo que establece la normativa vigente y/o tabla Norma IRAM 3597.
- Verificación aleatoria de los diámetros interiores de los tramos de cañería mediante método no destructivo (ultrasonido).
- Reubicación de las mangueras en su posición original, dejando en situación operativa.
- Verificación de elementos componentes de la B.I.E (mangueras, lanzas, llaves de ajuste uniones)
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Inspección de la boca de impulsión y su conexión/ acople storz.
- Aseguramiento de la estanqueidad del sistema.
- En caso de necesidad, pintura de gabinetes, cañerías o equipos con colores reglamentarios.

1.3.1 Tareas de mantenimiento trimestral en Sistemas hidrantes por Relevamiento visual inicial, inspección y registro de

- Sistema de abastecimiento de agua (Tanques elevados, cisternas, colectoras, etc)
- Sistema de bombeo y presurización (si lo hubiera)
- Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.
- -Cañerías troncales y ramales de distribución
- Estado de bocas hidrantes.
- B.I.E.- Registro de los elementos alojados en su interior (lanza, mangas, conexiones de bronce, llave de ajustar uniones).
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Inspección de boca de impulsión.
- Ubicación de salida para expurgue.

1.3.2 Tareas de Mantenimiento


- Accionamiento de las válvulas de apertura/cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc. en equipo de bombeo y presurización.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- Verificación de funcionamiento del equipo de bombeo y presurización, tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Toma y registro de presión estática a la salida de cada boca hidrante. Contrastando con la presión obtenida en el relevamiento anterior.
- Colocación en cada nicho hidrante de sticker con indicación de intervención en B.I.E. (boca de incendio equipada) con fecha del control periódico y su estado.
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Inspección de boca de impulsión y su conexión/acople storz.
- En caso de necesidad, pintura de gabinetes, cañerías y equipos con colores reglamentarios.
- Detalles de tareas de mantenimiento anual en sistemas de rociadores automáticos –

1.3.3 Tareas por relevamiento visual inicial, inspección y registro de Sprinklers

- 
- Sistema de abastecimiento de agua (tanques elevados, cisternas, colectores, etc.)
 - Sistema de bombeo y presurización (si lo hubiera)
 - Alimentación Eléctrica (tableros, disyuntores, etc.)
 - Cañerías troncales y ramales de distribución.
 - Estado de rociadores automáticos.
 - Estado del detector de flujo (flow switch), panel de alarma y campana.
 - Estado de las estaciones de alarma de sprinklers.
 - Boca de impulsión, macro y tapa.
 - Análisis de la documentación de obras, planos, memoria, etc. (en caso de existir).

1.3.4 Tareas de mantenimiento

- Accionamiento de las válvulas de apertura/ cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc. en equipo de bombeo y presurización.
- Vaciado total de la red.
- Determinación del área más desfavorable, considerando un mínimo de cuatro (4) rociadores, preferentemente sobre el mismo tramo/ ramal, desmonte y mediación de caudal, contrastando con los valores mínimos.

- Aseguramiento de la no existencia de obstrucciones en las cañerías.
- Medición aleatoria de los diámetros interiores mediante método no destructivo (ultrasonido)
- En laboratorio, ensayo de las condiciones técnico operativas de muestreo de rociadores el tres por ciento (3%) de la dotación (mínimo cuatro -4- rociadores), sometiendo a ensayo destructivo de temperatura de accionamiento y medición del tiempo de respuesta, verificando que los datos obtenidos no sean inferiores a los originales de cada unidad o se encuadren dentro de los ábacos de referencia.
- En casos no satisfactorios, ampliación de la muestra en un cinco por ciento (5%) más de unidades sobre la dotación total.
- En caso que se encuentre velas soldadas, por muestreo, aseguramiento del correcto diámetro del orificio de alimentación.
- Verificación aleatoria de espesores mínimos en las cañerías de distribución para cada tipo y diámetro de cañería, mediante método no destructivo (ultrasonido).
- Ensayo de funcionamiento de detectores de flujo (flow switch), de panel de comando y campana/sirena de alarma.
- Ensayo de funcionamiento del equipo de bombeo y/o presurización, como así también el tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Reposición y montaje de los sprinklers retirados para ensayo de laboratorio, por otros nuevos, con características técnicas y rango de accionamiento adecuado al sistema.
- Verificación de funcionamiento de las estaciones de alarma de sprinklers, gongs, manómetros, etc.
- verificación de estado y funcionamiento de toma de impulsión y su conexión/ acople storz.
- verificación y aseguramiento de la estanqueidad del sistema.
- En caso de necesidad, pintura de las cañerías y equipos con colores reglamentarios.

Independientemente de las tareas enunciadas precedentemente, el adjudicatario deberá realizar todas aquellas que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones, según la reglamentación vigente.

La cotización deberá incluir el mantenimiento de los sistemas, y las eventuales visitas que deben realizarse por posibles desperfectos o mal funcionamientos del mismo.

Deberán llevar registros de todas las tareas realizadas durante las visitas mensuales en el libro rubricado existente en cada establecimiento



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS REDES FIJAS CONTRA INCENDIOS A BASE DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO.

Se realizará una planilla completa de todos los elementos componentes del sistema: panel central, detectores, avisadores manuales, sistemas de aviso (sirena), módulos, paneles de audio, amplificadores, repetidores, fuentes auxiliares, telefonía de emergencia, sirenas, estrobos, parlantes, etc.

2.1 Sistema de detección de incendio

- Deberá realizar las tareas de rutina de mantenimiento Anual en sistemas de detección y/o Audio Evacuación, conforme a lo establecido en la Norma IRAM 3546, registrado en el libro de instalaciones contra incendios (en adelante "I.F.C.I.") las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas a la Dirección de Seguridad mediante informe técnico por escrito, para su conocimiento y evaluación.
- Deberá realizar rutinas trimestrales sobre las instalaciones según las directrices de la norma IRAM 3546 registrando en el libro de actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera.
- Deberá realizar una rutina por semestre sobre las instalaciones según las directrices de la norma IRAM 3546 registrando en el libro de actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera.
- Deberá realizar controles mensuales sobre las instalaciones para asegurar que todos los elementos que las componen se encuentran emplazados de manera correcta, que no han sido dañados y que se encuentran en condiciones generales aptas para su uso, registrando en el Libro de Actas de I.F.C.I. las tareas y las observaciones particulares si las hubiera.

2.2 Tareas mensuales de mantenimiento en las redes de detección de incendio, verificación y control de

- Examen visual del sistema y sus componentes (detectores de humo y gas, avisadores manuales, sirenas, etc.) para verificar que está en condiciones óptimas de operación y libres de daños físicos.
- Fusibles.
- Equipos en interface.
- Alimentación de energía primaria.
- Indicadores lumínicos y sonoros del panel.

- Conexiones de red.
- Medición de tensión de baterías (alimentación secundaria).
- Conexiones entre la central y cada zona.
- Verificación de funcionamiento de anunciadores remotos y discador telefónico en caso de existir.
- Señales de falla propias del panel
- Panel de audio para evacuación:
- Medición de tensión de baterías (alimentación secundaria).
- Prueba de elementos de iniciación:
- Dispositivo de Aviso Lumínico: verificación de funcionamiento de luces estroboscópicas.
- Registros de eventos: se listan los eventos del sistema para su revisión
- Reporte de mantenimiento: se listara un reporte con los valores analógicos de cámara de los detectores.

Detalles de tareas de mantenimientos trimestrales en los sistemas de detección de incendios:

2.3 Tareas trimestrales de mantenimiento, verificación y control de

- Ensayo del cargador de baterías del panel.
- Prueba de descarga de baterías.
- Accionamiento de dispositivos para asegurar su correspondencia con su función: se activarán los dispositivos y se verificará que realicen las acciones programadas, se coordinará con el propietario por acciones que puedan alterar el normal funcionamiento del edificio.
- Detectores: Se verificará la activación de la alarma respectiva, la correspondencia de la ubicación con las indicaciones en la central y las acciones programadas.
- Módulos de control y sus acciones: Se observará que los módulos estén debidamente conectados en sus bornes de salida. En la activación se verificarán las acciones correspondientes: liberación de puertas, activación de dampers, enclavamiento de equipos, señales a otros sistemas, etc.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- Módulos de verificación: Se activarán los dispositivos conectados a módulos de monitoreo: detectores de flujo, tamper switch, pressure Switch, nivel de tanque de agua, etc. Se verificará la activación de la alarma respectiva, la correspondencia de la ubicación con la indicación en la central, y las acciones programadas.
- Accionamiento de detectores de flujo: Se operará el sistema de hidrantes/rociadores para abrir /cerrar las válvulas de prueba respectivas. Se verificará la activación de la alarma respectiva, la correspondencia de la ubicación con la indicación en la central, y las acciones programadas.
- Prueba de detectores en ductos: Se realizará el disparo del detector. Se verificará la activación de la alarma respectiva, la correspondencia de la ubicación con la indicación en la Central, y las acciones programadas. Accionamiento de dispositivos para asegurar su correspondencia con su función.

2.4 Tareas anuales de mantenimiento, verificación y control de

- Prueba de baterías (24 horas).
- Verificar con planimetría de respaldo posibles cambios estructurales y/o en la distribución de la planta, que pudieran modificar la composición y/o diseño del Sistema de detección de incendios.
- Limpieza del panel de control de alarma de incendio.
- Limpieza del panel de control de alarma de incendio: limpieza general, estado general, cerradura y fijación de los gabinetes.
- Limpieza del panel de audio para evacuación: limpieza general, estado general, cerradura y fijación de los gabinetes.
- Calibración de detectores de humo y temperatura: Se realizará mediante el True Test y pistola de aire Caliente respectivamente.
- Verificación de valores indicados y reemplazo de detectores que se encuentren fuera de los valores determinados: Se observará el valor analógico de cámara. Aquellos detectores, cuyos valores superen el 69% serán retirados para realizarles la limpieza correspondiente. Si luego de la limpieza el valor es mayor al 69%, se deberá notificar al Consejo de la Magistratura para efectuar su reemplazo.
- Limpieza de detectores de humo: Se procederá a aspirarlos y/o aplicarles aire Comprimido.

2.5 Sistema de extinción de incendio

Tareas Generales:

- Inspección visual de cabezales de disparo
- Test de magnetismo a los solenoides
- Simulación de disparo con cabezales de disparo desconectado
- Limpieza general del Subpanel de Comando de disparo
- Medición de las tensiones del Subpanel
- Simulación Falta Fusible, 220V 8. Falta batería
- Test de estado del teclado
- Test de Pulsadores de Disparo Manual de Extinción
- Test de Pulsadores de Aborto de Extinción
- Test de Zonas cruzadas en panel de Detección
- Test de Comandos de disparo en panel de Detección.
- Verificación de estado dispositivos de detección para disparo de extinción
- Verificación de Comunicación entre Panel de Detección y Panel de Comando de Extinción

2.6 Cilindros

PESAJE (SOLO EN FORMA SEMESTRAL):

- Limpieza general
- Desconexión y Pesaje de todos los cilindros que componen el Sistema.
- Pruebas Hidráulicas si corresponde (prever: la reposición de gas por pérdidas o fugas del sistema.

Independientemente de las tareas enunciadas precedentemente, el adjudicatario deberá realizar todas aquellas que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones, de acuerdo a la reglamentación vigente.

La cotización deberá incluir el mantenimiento de los sistemas y las eventuales visitas que deban realizarse por posibles desperfectos o mal funcionamiento del mismo.

Deberán llevar registro de todas las tareas realizadas durante las Visitas mensuales en el Registro Digital.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO II
MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN OAyF N° /2018

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones

Mantenimiento de Redes de Incendio y Detección Temprana de Incendio

Expediente TEA A-01-00000003-1/2016 GEX 263/2016
Licitación Pública N° 12/2018

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas de redes de incendio y sistemas de detección temprana de incendio para edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del 21 de septiembre de 2018 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 28 de septiembre de 2018 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 28 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones

